

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 14 FEB 2019

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
15 FEB 2019

**ORIGINAL**

TRANSCRIPCION RECTIFICADA



FISCALIA  
JVP/FXR



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
11 MAR 2019

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE  
CONVENIO DEL "VI CONCURSO DE  
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE  
CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - 2019".  
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT.

RES. AFECTA N°

09

SANTIAGO,

14 FEB 2019

UNIDAD JURIDICA II CRM	
<i>[Handwritten Signature]</i>	JEFE
15 FEB 2019 12 MAR 2019	

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; en el D.S. N°109/2010, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación; en el Decreto (E) N°32/2019 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a.- La necesidad y conveniencia de "contribuir al desarrollo territorial de la Región en que se inserta el Centro Regional mediante la producción, difusión, divulgación y uso de conocimiento y tecnología, para la creación de valor en las líneas de investigación abordadas por el Centro Regional, considerando vinculación con sectores productivos, con las comunidades y con su entorno regional, incorporando las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales";

b.- Que, el Programa Regional de CONICYT tiene, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2 del D.S. N°109/2010 del Ministerio de Educación, entre sus líneas de acción el financiamiento de proyectos para el fortalecimiento y consolidación de los Centros Regionales creados por el referido Programa;

c.- El acuerdo N°3-20/2018, del Consejo de CONICYT, adoptado en su sesión N°20/2018, de 22 de noviembre de 2018;

d.- El "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", de 07 de febrero de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno de las disposiciones de CONICYT, sobre: información financiera presupuestaria, garantías y rendición de cuentas de las presentes bases;

Oficina de Partes - CONICYT

RETIRADO R SIN TRAMITAR	CON OFICIO N° 31
FECHA: -8 MAR. 2019	

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

11 MAR 2019

CONTRALORIA REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

e.- El Memorandum N°1630/2019, de 23 de enero de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, que contiene el visto bueno acerca de la disponibilidad de sistemas para el presente certamen;

f.- El Memorandum N°2941/2019, de 07 de febrero de 2019, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases concursales y formato de convenio tipo;

g.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo(s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y Decreto (E) N°32/2019, ambos del Ministerio de Educación;

#### **RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** las Bases del "VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico - 2019", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

#### **BASES DEL VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO -2019**

#### **PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través de su Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica convoca al VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

#### **1. PROPOSITO DE LA CONVOCATORIA**

Contribuir a la consolidación de los Centros Regionales, mediante financiamiento basal de continuidad, para aquellos que demuestren su contribución al desarrollo de la ciencia y tecnología en la región donde se encuentran instalados.

#### **2. TIPO DE INSTITUCIONES POSTULANTES**

Todos aquellos Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1°, letra h) del D.S. N°109, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación, que al momento de la postulación estén ejecutando su último año de un proyecto de continuidad o fortalecimiento a la continuidad, y que no hayan sido evaluados desfavorablemente en su última postulación a financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo.

#### **3. OBJETIVOS DE LAS PROPUESTAS**

##### **3.1. Objetivo general**

Contribuir al desarrollo territorial de la Región en que se inserta el Centro Regional mediante la producción, difusión, divulgación y uso de conocimiento y tecnología, para la creación de valor en las líneas de investigación abordadas por el Centro Regional, considerando vinculación con sectores productivos, con las comunidades y con su entorno regional, incorporando las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales.

### 3.2. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de excelencia con el fin de generar y/o adaptar conocimientos y tecnologías pertinentes a la Región focalizados en la demanda de algún sector productivo y/o social, o en las oportunidades o problemáticas de comunidades específicas, siempre en el marco de las estrategias o políticas regionales de innovación.
- Poner en valor el conocimiento y facilitar que los resultados obtenidos puedan ser transferidos, brindando soluciones sustentables, en armonía con las prácticas territoriales y culturales.

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

El Centro Regional deberá organizar su propuesta en dos ámbitos de trabajo: uno relativo a generar y/o adaptar conocimiento desde la investigación científica y desarrollo tecnológico; y un segundo ámbito relativo a la gestión del conocimiento y la tecnología, que permita crear valor en el territorio.

### - **Ámbito: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Por tratarse de la continuidad del Centro Regional, el proyecto deberá focalizarse en el desarrollo de las líneas de investigación actuales del Centro y avanzar hacia la puesta en valor del conocimiento y la transferencia de los resultados de la investigación en el plazo de ejecución de este proyecto. En caso justificado se podrá incluir una nueva línea de investigación emergente relevada o priorizada por la estrategia o política regional de innovación, entre otros instrumentos de política.

Debe existir pertinencia y coherencia de las líneas de investigación y desarrollo elegidas, con la selección de algún segmento objetivo a priorizar (sector productivo regional y/o una comunidad específica) vinculado a la misión y actividades del Centro.

Adicionalmente, la propuesta deberá considerar aquellas iniciativas de investigación científica y desarrollo tecnológico públicas o privadas que se encuentren actualmente en curso, así como las organizaciones que han desarrollado avances en las líneas de investigación y desarrollo del Centro, ambas a nivel regional, mesorregional y nacional, con el fin de identificar complementariedades y evitar duplicidades, con miras a una estrategia de trabajo conjunto en investigación científica y tecnológica.

Además, se debe considerar en este ámbito la formulación y gestión de proyectos que fomenten y faciliten las relaciones del Centro Regional con los agentes del Sistema Regional de Innovación.

### - **Ámbito: Gestión del Conocimiento y Tecnología**

Este ámbito tiene como propósito vincular la oferta del Centro Regional con las demandas y necesidades actuales y potenciales de la Región, complementando las actividades de investigación y desarrollo, poniendo en práctica, técnicas y metodologías pertinentes fundamentalmente orientadas a la puesta en valor del conocimiento y a la transferencia tecnológica con foco en algún segmento objetivo priorizado (sector productivo regional y/o una comunidad específica).

El Centro deberá procurar en esta etapa la puesta en valor de los conocimientos y tecnologías que genere o ha generado el Centro Regional en su ámbito de investigación y desarrollo, así como facilitar que los resultados obtenidos puedan ser transferidos, en

complemento con agencias del Estado en materias de difusión de conocimiento y transferencia tecnológica.

La propuesta deberá considerar un equipo base de gestión tecnológica que facilite la puesta en valor y transferencia de conocimiento y tecnologías a la región y que esté en permanente contacto con las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para actuar como puente entre estas y las necesidades del segmento objetivo priorizado (sector productivo regional y/o una comunidad específica), contando para ello con profesionales con competencias en gestión de negocios y/o que vinculen la ciencia con la cultura, el lenguaje, los sistemas productivos o las prácticas de los beneficiarios potenciales.

#### **4.1. Contenidos de la Propuesta**

A continuación, se presentan los contenidos mínimos requeridos para las propuestas presentadas a esta convocatoria:

1. Describir las líneas de investigación y desarrollo del Centro y los principales resultados obtenidos a la fecha.
2. Identificar y priorizar un segmento objetivo (sector productivo regional y/o una comunidad específica), que será foco de la acción del Centro en el ámbito de la investigación científica y desarrollo tecnológico, así como en el ámbito de la difusión y transferencia del conocimiento y de la transferencia tecnológica.
3. Análisis de oportunidades, problemas y/o brechas regionales del segmento objetivo priorizado. En particular hacer referencia a estudios públicos sectoriales, planes de desarrollo, políticas y estrategias regionales de innovación, entre otros, que manifiesten oportunidades, problemas o brechas.
4. Análisis del estado del arte nacional/mundial de las líneas de investigación y desarrollo del Centro, con sus principales avances a la fecha, y como esta información permitiría orientar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, con el fin de resolver los problemas y/o brechas del segmento objetivo priorizado. En caso de proponer una nueva línea de investigación, deberá justificar su incorporación.
5. En el ámbito de la investigación y el desarrollo, y a partir de lo anterior, deberá **ejecutarse** una iniciativa de I+D emblemática del Centro. Complementariamente, deberán **enunciarse** otras iniciativas que serían postuladas por el Centro a fondos concursables y que potenciarían la labor del Centro para el segmento objetivo priorizado en la Región.
6. Identificar complementariedades con otras organizaciones públicas o privadas en particular regionales, pero también mesorregionales y nacionales que estén trabajando en las mismas líneas de investigación seleccionadas, con el fin de identificar una eventual cooperación, esbozando estrategias de trabajo conjunto en investigación científica y tecnológica y evitar duplicidades de financiamiento público.
7. Identificación del valor y potencial de la propuesta de continuidad de investigación científica y desarrollo tecnológico (del proyecto emblemático y de otras iniciativas) en el segmento objetivo priorizado y en el desarrollo de la región.
8. En el ámbito de la gestión del conocimiento y la tecnología, se deberá proponer, con foco en el segmento objetivo priorizado, aquellas estrategias de difusión y transferencia del conocimiento para resultados de tipo público y aquellos modelos de negocio y/o mecanismos de transferencia tecnológica para resultados de tipo apropiable, que sean los más adecuados. Se deberá considerar un complemento con agencias del Estado en materias de difusión y transferencia del conocimiento y transferencia tecnológica.

9. Deberá presentarse un equipo humano base de investigación y desarrollo que cuente con la experiencia y nivel de competencias necesarios para enfrentar exitosamente esta propuesta, identificando además las competencias específicas a complementar.
10. Deberá considerarse un equipo humano base de gestión tecnológica que facilite la puesta en valor y transferencia de conocimiento y tecnologías a la región y que esté en permanente contacto con las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para actuar como puente entre estas y las necesidades del segmento objetivo priorizado, contando para ello con profesionales con competencias en gestión de negocios y/o que vinculen la ciencia con la cultura, el lenguaje, los sistemas productivos o las prácticas de los beneficiarios potenciales.
11. Para los dos ámbitos descritos anteriormente, se debe elegir los indicadores más pertinentes para la acción del Centro en este periodo, que puedan ser objeto de seguimiento y control. El Centro puede guiarse por la tabla de indicadores del Programa Regional (Ver en: <https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>) no siendo obligatorio comprometer resultados en todos ellos, sin perjuicio que el Centro pueda proponer nuevos indicadores pertinentes a su acción en la Región, los que serán evaluados en su mérito.
12. Presentar un presupuesto por ítem de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5; Ítems Financiados, diferenciando las partidas que se financian con aportes de CONICYT, de aquellas que se financian con fuentes complementarias y del mismo Centro Regional, si correspondiere. Se debe incorporar una estimación del financiamiento del Gobierno Regional para cada año del proyecto.

#### **4.2. Resultados esperados**

Los principales resultados esperados vinculados a los dos ámbitos de trabajo que el proyecto deberá cumplir en el curso de su ejecución se deben enmarcar dentro de las dimensiones de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Transferencia Tecnológica y de Conocimiento. A su vez éstas se relacionan transversalmente con las dimensiones de Vinculación y Comunicación Científica.

Para elaborar los indicadores y las metas anuales de resultados (que sean meritorias, medibles y verificables), se sugiere usar la guía de indicadores del programa Regional (<https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>) no siendo obligatorio comprometer resultados en todos ellos. Asimismo, el Centro puede proponer nuevos indicadores pertinentes a su acción en la región donde se encuentra, y también considerando la naturaleza del proyecto, los cuales serán evaluados en su propio mérito.

#### **4.3. Duración**

Las propuestas deben tener una duración de 36 meses para su ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto sin transferir recursos adicionales de CONICYT.

#### **4.4. Financiamiento**

El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución total del proyecto será de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos), que se entregará en tres cuotas anuales e iguales de \$300.000.000.-.

Las cuotas tendrán el carácter de no reajustables y en pesos corrientes. La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto (exceptuando la primera) quedará sujeta a:

a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

## 5. ÍTEMS FINANCIABLES

- a. **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste.
- b. **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto. (límite 20% del presupuesto total)
- c. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
- d. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas. En caso de pasajes y viáticos considerar que con este proyecto sólo se podrán financiar en el territorio nacional. El monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. (Ver detalles en Instructivo General de Rendición de Cuentas).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT,

quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

## **6. APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

La propuesta podrá incorporar aportes pecuniarios o valorados complementarios, provenientes de otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto y su presupuesto.

Las propuestas que contemplen aportes tanto pecuniarios como valorados de otras instituciones, deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los convenios que deberá suscribir el Centro Regional con dichas instituciones, en el marco del proyecto. Estos aportes complementarios deberán venir sustentados a través de cartas de apoyo en la propuesta.

## **7. REGULACIONES ESPECÍFICAS**

Aquellas propuestas que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte del Centro Regional, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación, debiéndose contar en este caso con la autorización correspondiente al momento de firma de convenio.

Si las propuestas involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG. Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

El/La representante legal del Centro Regional cuya propuesta pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberá declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto.

Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración del (de la) representante legal del Centro Regional que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que involucren experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Las propuestas que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.120 y su reglamento.

Las propuestas que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

## 8. PROCESO DE EVALUACIÓN

### 8.1. Admisibilidad

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que en consecuencia pueda optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que una propuesta sea elegible.

Requisitos postulantes: Serán admisibles las propuestas de los Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º, letra h) del D.S. N°109, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación, que al momento de la postulación estén ejecutando su último año de un proyecto de continuidad o fortalecimiento a la continuidad, y **que no hayan sido evaluados desfavorablemente en su última postulación a financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo. En anexo 1 se mencionan los Centros Regionales habilitados a postular a esta convocatoria.**

- Presentación: Las propuestas deberán presentarse en el formulario establecido para el efecto.
- Si un Centro Regional presentase más de una propuesta, será admisible sólo aquella propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos y criterios de admisibilidad, haya sido la última recibida formalmente por CONICYT.
- Deben respetarse los porcentajes máximos de financiamiento indicados en el punto 5, la duración máxima indicada en el punto 4.3 y el financiamiento máximo anual y total indicado en el punto 4.4 de estas bases.

Toda propuesta presentada al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarada fuera de bases y por tanto no será considerada en el proceso de evaluación. En caso que una propuesta se declare fuera de bases, se notificará de tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

### 8.2. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios que se detallan a continuación. Estos criterios permitirán determinar qué propuestas podrán ser sugeridas para aprobación y finalmente seleccionadas.

CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>1. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	<b>70%</b>
Claridad en la descripción de las líneas actuales de investigación y desarrollo del Centro y los principales resultados obtenidos a la fecha.	10%
Claridad en la identificación del segmento objetivo priorizado, su vinculación con las estrategias y/o políticas regionales de desarrollo y/o de ciencia, tecnología e innovación y calidad del análisis de sus oportunidades, problemas, y/o brechas.	10%

Calidad del análisis del estado del arte nacional/internacional en las líneas de investigación y desarrollo actuales y propuestas del Centro y claridad sobre cómo se podría orientar la investigación científica y desarrollo tecnológico para abordar las oportunidades, problemas, y/o brechas del segmento objetivo priorizado.	15%
Estructuración, resultados, valor y potencial de la iniciativa de I+D emblemática seleccionada con foco en el segmento objetivo priorizado.	15%
Claridad y completitud en la identificación de iniciativas de I+D y de organizaciones que desarrollan su actividad en el país en las líneas de investigación del Centro y pertinencia de una eventual estrategia de complementación y trabajo conjunto con ellas.	5%
Claridad de los objetivos, resultados, valor y potencial de otras iniciativas que serían postuladas por el Centro a fondos concursables y que potenciarían la labor del Centro con foco en el segmento objetivo priorizado.	5%
Pertinencia de las estrategias y de difusión y transferencia del conocimiento y/o de los modelos de negocio y/o mecanismo de transferencia tecnológica para el segmento objetivo priorizado y de las posibles complementaciones con otras agencias del Estado en esas materias. Valor y potencial de los resultados esperados.	10%
<b>2. CALIDAD TÉCNICA</b>	<b>10%</b>
Coherencia, alcance y mérito de los indicadores y metas propuestas, tanto en el ámbito científico tecnológico, como de difusión y transferencia del conocimiento y transferencia tecnológica.	5%
Pertinencia del presupuesto presentado.	5%
<b>3. CAPACIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>20%</b>
Pertinencia, experiencia y nivel de competencias del equipo base de investigación y desarrollo y de las competencias específicas a complementar.	10%
Pertinencia, experiencia y nivel de competencias del equipo base de gestión tecnológica y de las competencias específicas a complementar.	10%

Cada uno de estos criterios de evaluación será calificado con una nota entre 1 y 5, en números enteros, de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior y según la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas

		mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

Para que una propuesta pueda ser adjudicada deberá tener una nota promedio ponderada igual o superior a 3 (Bueno).

El Centro Regional que postule a esta convocatoria, será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.

### **8.3. Selección**

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas por el Consejo Asesor del Programa Regional, definido en el punto 14 de estas bases, teniendo en consideración los informes emitidos por expertos designados por CONICYT, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de gestión productiva, tecnológica y desarrollo regional en las materias abordadas en las propuestas.

En este marco, CONICYT podrá convocar a los(as) directores(as) de los Centros Regionales cuyas propuestas han sido admisibles para realizar una presentación de la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo a los expertos y/o al Consejo Asesor del Programa Regional. La fecha de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional. De manera complementaria, los expertos también podrán realizar una visita al Centro Regional, debiendo su director(a) disponer de todas las condiciones que se requieran en el marco de esta actividad.

## **9. ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS**

El Consejo Asesor del Programa Regional presentará una propuesta de adjudicación a CONICYT, el cual emitirá una resolución de adjudicación de la convocatoria, que podría incluir condiciones que modifiquen el proyecto original, las cuales no deben ser esenciales ni afectar la igualdad de los proponentes. Estas condiciones de adjudicación deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde explique el impacto de las condiciones en el proyecto, la que será evaluada y aceptada mediante carta emitida por el Director del Programa Regional, para proceder a la tramitación de la resolución del convenio.

Una vez notificado el fallo, el Centro Regional tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicare su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

A partir de la resolución aprobatoria del convenio, el Programa Regional solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control en un plazo de hasta 60 días.

La resolución de adjudicación será dictada por el Jefe de Servicio de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando las propuestas adjudicadas y las que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (180 días corridos desde la adjudicación).
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 180 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

El Centro Regional cuya propuesta se encuentre en Lista de Espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncia al beneficio.

La/s propuesta/s adjudicada/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

### **9.1. Impugnación de la adjudicación**

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que el referido cuerpo legal establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

### **9.2. Convenios de Financiamiento**

Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de las propuestas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo el Centro un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación o de la resolución que acogiere el recurso en contra de la adjudicación, para remitir el convenio

firmado a CONICYT en el cual quedarán establecidos los derechos y obligaciones de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.

Las instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

El Centro Regional deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances anuales del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

## **10. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente al Centro Regional según lo establecido en el proyecto y las condiciones estipuladas en el punto 4.4. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

El primer aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo por la primera cuota de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.1 de estas Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria; además de no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, el cual deberá acreditarlos ante CONICYT a través de los convenios respectivos y mediante el depósito o comprobante de ingreso original. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte pecuniario complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio subsidio respectivo.

### **10.1. Garantías**

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella y, en caso que sea la última cuota a desembolsar, debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá

contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

CONICYT solicitará informes técnicos de avance al término del primer y al termino del segundo año, así como solicitará un informe final al término del tercer año de ejecución. Estos informes deberán dar cuenta del grado de cumplimiento de las actividades contempladas y los compromisos adquiridos en el proyecto adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

### **a. Informes de Avance**

El Centro tendrá 30 días corridos contados del término del mes 12 y mes 24 de ejecución del proyecto para enviar a CONICYT los informes de avance 1 y 2, respectivamente.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los informes de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

### **b. Informe Final**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que, en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

Oficina de Partes - CONICYT



En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

#### **c. Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas**

Los recursos transferidos al Centro Regional se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, además del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL; adicionalmente, el Centro Regional deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

#### **d. Modificaciones**

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quién le subrogue. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.



En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, tales como modificaciones en los montos asignados o en los plazos de ejecución establecidos, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado a través de carta dirigida al Director(a) del Centro Regional por el Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quien le subrogue.

En caso de aprobación de los cambios al Proyecto, estos se ingresarán en el Sistema de Seguimiento y Control.

## **12. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO**

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas

no fueren superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el término anticipado del proyecto. En este caso el Centro Regional deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

### 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

### 14. GLOSARIO

- a. **Propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento a la continuidad.
- c. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.
- d. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- e. **Director(a) del Centro Regional:** Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a)
- f. **Proyecto o Iniciativa emblemática:** En las presentes bases se hace referencia al concepto de iniciativa o proyecto emblemático, por tal debe entenderse lo siguiente:
  - Ser un proyecto de I+D de importancia científica y estratégica para la región y para el segmento objetivo priorizado.

- Ser relevante a las necesidades de desarrollo más importantes de la región y del segmento objetivo priorizado (es decir, tener vínculos claros con las estrategias regionales de desarrollo y/o de innovación), en particular a temas o debates sensibles o desafíos regionales que sean condiciones o coyunturas de la región.
  - Tener resultados transferibles y por lo tanto tener impacto directo en las necesidades identificadas para el segmento objetivo priorizado.
- g. **Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo:** Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso al momento de ser adjudicada.
- h. **Director(a) del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional adjudicado.

**ANEXO 1: CENTROS REGIONALES HABILITADOS PARA POSTULAR A ESTA CONVOCATORIA**

- CENTRO DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS PROCESADOS - CEAP
- CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA - CEAF
- CENTRO REGIONAL CERES



## **ANEXO N°2: Formulario de postulación**

### **FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2019**

### **PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

**CONICYT**

**Reglas de escritura del documento:**

- Escribir con letra calibri, tamaño 11, interlineado 1
- Documento con números de páginas
- Respetar el máximo de páginas por sección
- Tablas, gráficos e imágenes de apoyo al texto deben tener un número correlativo; y deben agruparse al final de la propuesta ordenados por su número correlativo. En el texto se debe citar.

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Título de la propuesta
- b) Nombre institución beneficiaria
- c) RUT
- d) Región
- e) Nombre, RUN y firma del (de la) representante legal
- f) Nombre, RUN y firma Director(a) Centro Regional (ejerce como director(a) del proyecto)
- g) Nombre, RUN y Firma Director(a) Alterno(a) del Proyecto

***Ingresar junto con la postulación cartas compromiso de:***

- Representante legal Corporación (y adjuntar escritura pública de su mandato)
- Director(a) del Centro
- Director(a) alterno(a) del Proyecto
- Gobierno Regional de la Región pertinente con estimación del apoyo al Centro por 3 años.
- De otros participantes en el proyecto. Eventualmente, universidades, facultades, empresas, instituciones del sector público, otros centros o institutos de investigación, instituciones representantes del segmento objetivo priorizado, etc.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA DE CONTINUIDAD

Redactar un resumen ejecutivo de la propuesta presentada al concurso de fortalecimiento y desarrollo de Centros Regionales 2019. Explicar cómo el proyecto espera contribuir al desarrollo territorial a partir de las líneas de investigación del Centro, a través de un proyecto de I+D emblemático y con foco en un segmento objetivo priorizado. Finalmente, indicar cómo el Centro Regional se verá fortalecido como Centro con el desarrollo del proyecto.

(Máximo 1 hoja)

## 3. LINEAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO ACTUALES

- a. Describir las líneas de investigación y desarrollo del Centro, sus principales objetivos científico-tecnológicos; explicar cómo estos objetivos han contribuido al desarrollo de la Región y a quienes fueron enfocados. Describir los principales resultados obtenidos a la fecha, explicar qué soluciones basadas en ciencia ha despejado el Centro para abordar problemas en la región y realizar un autoanálisis con respecto a las estrategias y/o políticas de innovación de la Región. (línea base para la propuesta de Continuidad)

(Máximo 2 hojas por línea de investigación)

- b. Realizar un análisis del estado del arte científico-tecnológico de las líneas de investigación (nacional/internacional). Indicar claramente qué preguntas se han resuelto y qué soluciones existen y entregar un juicio crítico de ello, clarificar qué falta por resolver.

(Máximo 2 hojas por línea de investigación)

- c. **Tabla de Resultados cuantitativos**

Ingresar tabla con publicaciones científicas y proyectos adjudicados en el periodo anterior. Puede ingresar opcionalmente otros 2 indicadores que considere relevantes de la acción del Centro en el periodo y quiera destacar en la evaluación de esta propuesta de Continuidad. Ejemplo: indicadores de difusión y/o transferencia tecnológica

*(Usar tabla entregada) NO MODIFICAR*

#### 4. PROPUESTA CONTINUIDAD: ámbito investigación científica y desarrollo tecnológico

a. **Segmento objetivo a priorizar:** definido como un sector productivo o social, comunidad o territorio -entre otros- foco de la acción del Centro.

i. Describir y caracterizar el segmento objetivo a priorizar

(Máximo 2 hojas)

ii. Analizar problemas y oportunidades del segmento objetivo a priorizar (hacer referencia a estudios públicos sectoriales o estrategias y políticas regionales de innovación)

(Máximo 2 hojas)

iii. Identificar iniciativas de investigación similares y contemporáneas de otros grupos de investigación a nivel regional, mesorregional y nacional, vinculadas al segmento objetivo a priorizar. Indicar posibles complementariedades y esbozar una posible estrategia de trabajo conjunto.

(Máximo 2 hojas)

iv. A partir del análisis de problemas y oportunidades, y considerando el análisis del estado del arte realizado, indicar cómo es posible orientar hacia el segmento objetivo las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. Relatar en términos generales la propuesta de continuidad para cada línea de investigación actual del Centro, haciendo énfasis en qué avances se pretenden lograr en este periodo de Continuidad y cómo ellos impactarían al segmento objetivo y la Región.

(Máximo 1 hoja por línea)

v. (opcional) Nueva línea de Investigación o de trabajo: En caso de incorporar en esta propuesta una nueva línea de investigación o de trabajo, de interés para la Región, se debe identificar claramente y justificar su incorporación en términos de la estrategia regional de desarrollo y sus políticas o estrategias de innovación, y en el beneficio que aportaría a la Región. Explicar las ventajas comparativas que posee el Centro para llevar a cabo esta línea de trabajo. Definir claramente los objetivos para el periodo y los resultados esperados.

(Máximo 4 hojas)

vi. Identificar un proyecto emblemático de I+D a financiar en toda su trayectoria con los recursos de este proyecto basal de continuidad, con foco en el segmento objetivo a priorizar. Plantear objetivos, hipótesis científica y/o tecnológica y/o de innovación dependiendo del tipo de proyecto y la metodología general. Realizar un análisis de novedad, valor e impacto para el segmento definido y la Región, realizando una estimación documentada de posibles beneficiarios directos e indirectos de los resultados de este proyecto.

(Máximo 5 hojas)

vii. Identificar posibles iniciativas de I+D a postular a otros fondos concursables a iniciarse durante el periodo de 3 años y que podrían complementar el objetivo del Centro respecto al segmento a priorizar, explicando su valor y potencial impacto.

(Máximo 4 hojas)

**b. Equipo de Investigación y Desarrollo**

Insertar cuadro con nombre, RUN, grado académico y función de cada profesional. Destacar experiencias y competencias. En caso que haya que incorporar nuevas competencias en I+D, incluir perfil requerido. (Archivo con los CV completos se deben subir a la plataforma de postulación)

(Máximo 2 hojas por línea de investigación)

## 5. PROPUESTA CONTINUIDAD: ámbito gestión del conocimiento y tecnología

### a. Mecanismos de Difusión y Transferencia de Resultados

- i. PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (En esta propuesta de difusión y transferencia se debe considerar posibles actividades coordinadas con otras agencias del Estado) Para transferencia de resultados de tipo bien público

(Máximo 5 hojas)

- ii. PROPUESTA DE MECANISMOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y/O MODELOS DE NEGOCIOS Para transferencia de resultados de tipo bien privado

(Máximo 5 hojas)

### b. Equipo de Gestión del Conocimiento y Tecnología

Insertar cuadro con nombre, RUN, grado académico y función de cada profesional. Destacar experiencias y competencias. En caso que haya que incorporar nuevas competencias en gestión del conocimiento y tecnología, incluir perfil requerido. (Archivo con los CV completos se deben subir a la plataforma de postulación)

(Máximo 4 hojas)

## 6. RESULTADOS ESPERADOS

### a. Carta Gantt proyecto emblemático

Insertar cronograma, incluyendo actividades principales, hitos y resultados del proyecto emblemático de I+D correspondiente al ámbito de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como actividades principales, hitos y resultados para el ámbito de gestión del conocimiento y tecnología.

### b. Resultados de I+D, de difusión y transferencia tecnológica, Indicadores y Metas

Usar como referencia la guía de indicadores del programa regional (disponible en <https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>), eligiendo los que más se adapten a la dinámica de la propuesta presentada, así como también puede incluir otros indicadores adicionales que no estén considerados en esa guía y que al Centro le parezca que son buenos descriptores de la acción del Centro en este periodo. Los indicadores propuestos deben ser relevantes y las metas para ellos deben ser meritorias, medibles y verificables, considerando las metas del período anterior informadas en 3 c). Aquí se deben incorporar los resultados, indicadores y metas resultantes de la ejecución del proyecto emblemático de I+D, y de aquellas posibles iniciativas de I+D a iniciarse durante el periodo de 3 años, como también los resultados de gestión del conocimiento y tecnología, comunicación científica y divulgación.

(Usar tabla entregada) NO MODIFICAR.

## 7. PRESUPUESTO POR ITEM Y AMBITO

(Usar tabla entregada) NO MODIFICAR.

## 8. ANEXO DE TABLAS, GRÁFICOS E IMÁGENES

Incorporar soporte del texto en tablas, gráficos e imágenes, con número correlativo que facilite la lectura.

---

### NOTAS:

- i. los documentos formales se deben subir en plataforma de postulación en archivos PDF
  - Escritura pública del mandato del representante institucional
  - Cartas compromiso director/a y director/a alterno/a
  - Carta compromiso del GORE
  - Cartas de otros participantes
- ii. Los formatos de tabla para usar en las secciones 3c) y 6b) y 7 estarán disponibles en la plataforma de postulación

FIN TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

2°.- **APRUÉBASE**, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

### **CONVENIO SUBSIDIO CONICYT / CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

#### **VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES 2019**

#### **PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT**

En Santiago de Chile, a ..... de 2019, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada legalmente por su Director Ejecutivo don \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra, (nombre de la institución), en adelante el "CENTRO REGIONAL", representada legalmente por (nombre del representante), Rut N°(señalar RUT), ambos con domicilio (señalar dirección), quienes han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERA: Definiciones**

- a) **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de

recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.

- b) Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que define CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- c) Director(a) del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional adjudicado.
- d) Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de creación, de continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo. Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. En caso contrario, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación este proyecto, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- e) Institución Beneficiaria:** Corresponde al Centro Regional responsable de la propuesta y que cumple la definición de la letra anterior.
- f) Propuesta de Fortalecimiento:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- g) Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.
- h) Director(a) del Proyecto:** Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).
- i) Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.

## SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

CONICYT declara que en el marco del "VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES 2019, ha sido adjudicado por Res. Afecta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 de CONICYT, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, el proyecto denominado " \_\_\_\_\_", presentado por (nombre de institución), en adelante "EL PROYECTO", por un total de \$ \_\_\_\_\_-(indicar monto).

El primer aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo por la primera cuota de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.1 de estas Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria; además de no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

El CENTRO REGIONAL declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por su período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y aprobación del informe técnico final y declaraciones de gastos y rendición de cuentas final, sin perjuicio de estar en pleno conocimiento y aceptar que el financiamiento durante la ejecución, queda estrictamente sujeto a la disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos, al avance en los resultados y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa, de acuerdo a lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL".

**TERCERO: Aportes**

**3.1. Costo total del Proyecto**

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de (\$---.-).

**3.2 Aporte de CONICYT**

CONICYT aportará al Proyecto, la suma total equivalente a \$XX.XXX.XXX (señalar monto), la que se transferirá en 3 cuotas anuales iguales de acuerdo al presupuesto aprobado. La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

**3.3. Aportes complementarios**

El aporte de otras Instituciones distintas a CONICYT corresponde a lo establecido en la siguiente tabla:

	Aportes pecuniarios (\$)	Aporte no pecuniarios (\$)	TOTAL APORTES COMPLEMENTARIOS (\$)
Recursos del Centro Regional o Institución responsable reemplazante	---.-	---.-	---.-
Recursos de otra Institución Participante	---.-	---.-	---.-
<b>TOTAL</b>	---.-		---.-

Si los aportes complementarios son transferidos directamente al CENTRO REGIONAL, éste deberá acreditar el traspaso ante CONICYT a través de los convenios respectivos y mediante depósito o comprobante de ingreso original. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio respectivo.

El CENTRO REGIONAL, las instituciones participantes u otra institución podrán efectuar cualquier otro aporte complementario durante la ejecución del proyecto, lo que conllevará la modificación del presente convenio y su aprobación mediante resolución de CONICYT.

En todo caso, el Centro Regional deberá suscribir los convenios pertinentes con las instituciones participantes en el proyecto, en los cuales se estipularán las obligaciones que estas instituciones contraen para la realización del proyecto.

#### **CUARTA: Plazo del Proyecto**

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo Proyecto serán cumplidos por el CENTRO REGIONAL en el plazo de ejecución de XX (cifra en palabras) meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo periodo en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

#### **QUINTA: Inscripción Registro Ley 19.862 y Garantías del Contrato**

Los aportes se otorgarán por CONICYT al CENTRO REGIONAL, una vez que ésta acredite, si correspondiere, su inscripción en el Registro establecido en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella y, en caso que sea la última cuota a desembolsar, debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

#### **SEXTA: Empleo del aporte**

El CENTRO REGIONAL sólo podrá utilizar los aportes recibidos para financiar los insumos, actividades y objetivos que consulta el Proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES 2019", según lo señalado a continuación:

- e. **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.

- f. **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto (máximo 20% del total del Proyecto)
- g. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
- h. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas. En caso de pasajes y viáticos considerar que con este proyecto sólo se podrán financiar en el territorio nacional. El monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo (ver detalles en Instructivo General de Rendición de Cuentas).

CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

#### **SÉPTIMA: Adquisiciones del CENTRO REGIONAL**

La compra de equipos y bienes de capital del Proyecto en caso que los haya y la contratación de obras de infraestructura, se realizarán directamente por el CENTRO REGIONAL, de acuerdo a las pautas detalladas en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL", y siempre que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Los recursos asignados para bienes de capital y obras de infraestructura, se transferirán al CENTRO REGIONAL bajo condición que las obligaciones de éste se cumplan de forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte del CENTRO REGIONAL, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por CONICYT y el CENTRO REGIONAL deberá devolver a esta Comisión los bienes, su valor reajustado o los recursos financieros involucrados, según corresponda.

Se deberán rotular los equipos del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa Regional y CONICYT.

#### **OCTAVA: Operación, cuidado y mantenimiento de equipos**

El CENTRO REGIONAL debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantenimiento de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el PROYECTO, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, El CENTRO REGIONAL destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantenimiento de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de CONICYT.

#### **NOVENA: Propiedad de los equipos y demás bienes**

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT al Proyecto, bajo la condición de usarlos en la forma que prevea el proyecto y sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula décimo novena.

#### **DÉCIMA: Seguros**

El CENTRO REGIONAL tomará a su favor póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el CENTRO REGIONAL asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición del Director(a) del Programa Regional. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del Proyecto.

#### **DECIMOPRIMERA: Manejo de dinero y contabilidad del Proyecto**

Las Instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

El CENTRO REGIONAL deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

#### **DECIMOSEGUNDA: Obligaciones adicionales del CENTRO REGIONAL**

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el CENTRO REGIONAL deberá:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados del Proyecto en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima y siguientes; y,
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

#### **DECIMOTERCERA: Propiedad intelectual e industrial**

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerá al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. Desde ya se deja expresa constancia que CONICYT podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo del CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

#### **DECIMOCUARTA: Seguimiento y Control del Proyecto**

CONICYT solicitará informes técnicos de avance al término del primer y al término del segundo año, así como solicitará un informe final al término del tercer año de ejecución. Estos informes deberán dar cuenta del grado de cumplimiento de las actividades contempladas y los compromisos adquiridos en el proyecto adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

##### **a. Informes de Avance**

El Centro tendrá 30 días corridos contados del término del mes 12 y mes 24 de ejecución del Proyecto para enviar a CONICYT los informes de avance 1 y 2, respectivamente.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los informes de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.



## **b. Informe Final**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que, en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

### **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas**

Los recursos transferidos al Centro Regional se regirán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, además del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL; adicionalmente, el Centro Regional deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

### **DECIMOQUINTA: Modificaciones al Proyecto**

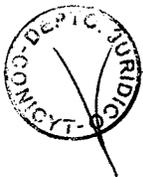
Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quién lo subrogue. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, tales como modificaciones en los montos asignados o en los plazos de ejecución establecidos, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.



En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado a través de carta dirigida al Director(a) del Centro Regional por el Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quien le subrogue.

En caso de aprobación de los cambios al Proyecto, estos se ingresarán en el Sistema de Seguimiento y Control.

#### **DECIMOSEXTA: Suspensión del Proyecto**

El DIRECTOR(A) del Programa Regional podrá pedir a CONICYT la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CENTRO REGIONAL o de su DIRECTOR(A) o si el Proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del Proyecto. Las suspensiones que aplique CONICYT, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal del CENTRO REGIONAL.

#### **DECIMOSEPTIMA: Medidas correctivas y terminación anticipada del Proyecto**

En los casos mencionados en la cláusula anterior, CONICYT adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al Proyecto.

#### **DECIMOCTAVA: Término anticipado y restitución del subsidio**

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del DIRECTOR(A) del CENTRO REGIONAL, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por CONICYT en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos al CENTRO REGIONAL y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo el CENTRO REGIONAL, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del CENTRO REGIONAL. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la autoridad RESPONSABLE que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del DIRECTOR(A) del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. CONICYT asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados

transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, el CENTRO REGIONAL, declarado negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de CONICYT. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el CENTRO REGIONAL expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar al CENTRO REGIONAL, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

**DECIMONOVENA: Terminación del Proyecto y finiquito**

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las respectivas rendiciones de cuentas, o cuando se restituyan los recursos cuya rendición fue rechazada; los recursos no rendidos o no ejecutados. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

**VIGÉSIMA: Anexos**

El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Resumen del Proyecto "(Nombre del Proyecto)";
2. Presupuesto del proyecto;
3. Síntesis de evaluación del proyecto;
4. Condiciones de adjudicación.
5. Bases del VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2018.



**VIGESIMOPRIMERA: Personería Jurídica**

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

**VIGESIMOSEGUNDA: Domicilio**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGESIMOTERCERA: Originales del Convenio**

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

**CONICYT**

**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**CARGO** : DIRECTOR EJECUTIVO

R.U.T. : \_\_\_\_\_

PERSONERIA JURIDICA : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

**CENTRO REGIONAL**  
(INDICAR NOMBRE INSTITUCIÓN)

**REPRESENTANTE LEGAL** : (nombre representante)

**CARGO** : (SEÑALAR CARGO)

R.U.T. :

PERSONERIA JURIDICA :

FIRMA : \_\_\_\_\_

**FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO**

3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.**

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
**DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT(S)

Adj:

1. Acuerdo N°3-20/2018, Consejo de CONICYT, sesión N°20/2018, de 22.11.2018
2. "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", de 07.02.2019, Depto. Administración y Finanzas CONICYT
3. Memorandum N°1630/2019, de 23.01.2019, Depto. Tecnologías y Procesos CONICYT
4. Memorandum N°2941/2019, de 07.02.2019, Programa Regional CONICYT
5. Instructivo general de rendición de cuentas Programa Regional CONICYT

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes
- Contraloría General de la República

Cód. Fiscalía TED E3473/2019